



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 121-2021-SUNARP/OGA

Santiago de Surco, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 501-2021-SUNARP/OGA/OAB, de fecha 04 de noviembre del 2021 de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), para el caso de adjudicaciones simplificadas se puede designar un Comités de Selección para cada procedimiento, para conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Informe N° 501-2021-SUNARP/OGA-OAB de fecha 04 de noviembre del 2021, la Oficina de Abastecimiento, propone la designación del comité de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 010-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**, para la contratación de **“Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles 2021 de la Sede Central Sunarp”**.

Que, mediante Formato N° 018-2021-SUNARP/OGA de fecha 03 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del comité de selección;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 192-2020-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2020;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección.

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Simplificada**, para la contratación de “**Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles 2021 de la Sede Central Sunarp**”, previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2021 de la SUNARP, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
<u>En calidad de presidente</u> HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES Representante del órgano encargado de las contrataciones.	SONIA CONRADA ARQUIÑIGO PAJUELO Representante del órgano encargado de las contrataciones.
<u>En calidad de miembros</u> JORGE ARTURO YANGALES VEGA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. SALVADOR SANCHEZ TRILLO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	JUAN ENRIQUE ARAUCO ROJAS Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. KATHERINE GRACIELA DEL PILAR MINAYA CARDENAS Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.